

SOLICITUD LICENCIAS, PERMISOS RETRIBUIDOS, RENUNCIA CONTRATO

Nombre y apellidos:	
Puesto de trabajo:	Escuela:

☐ Renuncia al contrato	☐ Licencia retribuida por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	☐ Permiso Fallecimiento de familiares
☐ Permiso asuntos particulares	☐ Licencia retribuida Por cuidado de hijo menor de edad afectado por cáncer u otra enfermedad grave	☐ Permiso Por enfermedad o ingreso de familiares:
☐ Días adicionales vacaciones/asuntos particulares (antigüedad)	☐ Licencia retribuida Por cuidado de familiar por enfermedad muy grave	Permiso Por cirugía mayor ambulatoria del cónyuge o pareja estable, de los hijos y de los padres
☐ Licencia retribuida por actividades formativas	Permiso del progenitor diferente a la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción de un hijo o hija.	Permiso Por procedimientos quirúrgicos y diagnósticos que requieran acompañamiento del cónyuge o pareja estable y familiares de primer grado de consanguinidad
☐ Licencia retribuida Matrimonio o inscripción como pareja estable	Permiso por lactancia de hijos menores de doce meses	Permiso Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral (el tiempo indispensable)
☐ Licencia retribuida por parto, adopción o acogimiento	☐ Permiso para someterse a técnicas de fecundación asistida	☐ Permiso Para efectuar donación de sangre o componentes sanguíneos (el tiempo imprescindible)
☐ Licencia retribuida por estado de gestación desde el 1er día de la semana 37 hasta el parto	Permiso para Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Permiso Para presentar la declaración de IRPF (el tiempo imprescindible)
☐ Licencia retribuida Por nacimiento de hijos prematuros o que deban permanecer hospitalizados después del parto	☐ Permiso para la asistencia a sesiones de información y preparación por adopción o acogimiento	Permiso por ser candidato en las elecciones. Por ser candidato en las elecciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos
☐ Disfrute a tiempo parcial de la licencia retribuida por parto, adopción o acogimiento	☐ Permiso para la atención de hijos con discapacidad	Otros:

Periodo de permiso o licencia solicitado

Fecha de inicio:	Hora de inicio:
Fecha final:	Hora final:
TOTAL días:	TOTAL horas:
Documentos aportados:	
Firma de la persona trabajadora	Vº Bº de la Dirección de la Escuela
Fecha:	

Para firmar el documento:

* Si dispones de certificado digital. Clicar en el recuadro de firma y firmar.

* Si no dispones de certificado digital. Ir a pestaña Herramientas-Rellenar y firma (abrir)-Firma(donde aparece un icono con punta de pluma-Agregar firma-escribir nombre-aplicar-y colocarlo en el recuadro de firma-Guardar el documento para proceder a enviarlo.

Decreto foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones públicas de Navarra.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Licencias Retribuidas	Observaciones
Días de Asuntos particulares. Art 30 DF 11/2009.	3 días. Proporcional al tiempo de servicio. Disfrute por horas condicionado a las necesidades del servicio.
Días adicionales vacaciones/asuntos particulares (antigüedad) D.A vigésima tercera. DF 251/1993.	Dependiendo de años de antigüedad.
Licencia retribuida por actividades formativas Art 8 DF 11/2009.	Por tiempo indispensable para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros educativos oficiales.
Licencia retribuida Matrimonio o inscripción como pareja estable Art 9 DF 11/2009.	15 días naturales que podrá ser disfrutada de forma continuada en los días anteriores y/o posteriores a la fecha del matrimonio o a la acreditación de la existencia de la pareja estable.
Licencia retribuida por parto , adopción o acogimiento Art 10/Art 11 DF 11/2009.	17 semanas + 2 semanas en supuesto de discapacidad de hijo o parto múltiple.
Licencia retribuida por estado de gestación. Art 10 bis DF 11/2009.	desde el 1er día de la semana 37 hasta el parto (semana 35 en el supuesto de gestación múltiple).
Licencia retribuida por nacimiento de hijos prematuros o que deban permanecer hospitalizados a continuación del parto. Art 10 ter DF 11/2009.	2 horas diarias.
Disfrute a tiempo parcial de la licencia retribuida por parto, adopción o acogimiento. Art 12 DF 11/2009.	
Licencia retribuida Por riesgo durante el embarazo y lactancia natural. Art 13 DF 11/2009.	
Licencia retribuida por cuidado de hijo menor de edad afectado por cáncer u otra enfermedad grave. Art 13 bis DF 11/2009.	Hasta la reducción de jornada a la mitad y excepcionalmente hasta el 75 % como máximo hasta que el menor cumpla 18 años.
Licencia retribuida por cuidado de familiar por enfermedad muy grave. Art 13 ter DF 11/2009.	Hasta la reducción de jornada el 50 % por un tiempo máximo de un mes.
Permisos retribuidos	Observaciones
Permiso del progenitor diferente a la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción de un hijo o hija. Art 16 DF 11/2009.	17 semanas + 2 semanas en supuesto de discapacidad de hijo o parto múltiple.
Permiso por lactancia de hijos menores de doce meses. Art 17 DF 11/2009.	1 hora diaria de ausencia que podrá dividirse en dos fracciones de ½ h. Incremento en caso de parto múltiple. - Acumulación en jornadas completas- Solicitud mediante instancia.
Permiso para someterse a técnicas de fecundación asistida Art 18 DF 11/2009.	Por el tiempo indispensable. Justificar necesidad de realización dentro de la jornada de trabajo.
Permiso para exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto Art 19 DF 11/2009.	Por el tiempo indispensable. Justificar necesidad de realización dentro de la jornada de trabajo.
Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria. Art 20 DF 11/2009.	Tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.
Permiso para la atención de hijos con discapacidad Art 21 DF 11/2009.	Por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación del centro de educación o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.
Permiso para la asistencia a sesiones de información y preparación por adopción o acogimiento. Art 19 bis DF 11/2009.	Por el tiempo indispensable Justificar necesidad de realización dentro de la jornada de trabajo
Permiso por Fallecimiento de familiares. Art 22 DF 11/2009.	- Cónyuge, pareja estable y familiares de primer grado de consanguinidad (4 días laborables si es en la Comunidad Foral y 5 si es fuera) - Familiares de primer grado de afinidad y hermanos (3 días laborales si es en la Comunidad Foral y 4 si es fuera) - Familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, o afinidad, no incluidos en los anterior (1 día laborable si es en la Comunidad Foral y 2 si es fuera) Puede disfrutarse de forma consecutiva o en días discontinuos en el plazo de un mes desde el día del fallecimiento, incluido.
Permiso Por enfermedad o ingreso de familiares: ACTUALMENTE REGULACIÓN DIFERENTE PARA FUNCIONARIOS-ADMINISTRATIVOS (Art 23 DF 11/2009) Y LABORALES (Art 37.3 B) ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES).	Art 23 DF 11/2009 - Por ingreso en un centro hospitalario y/u hospitalización en domicilio del cónyuge o pareja estable y familiares de primer grado de consanguinidad, cuya duración supere los 5 días o cuando el dictamen médico sea de enfermedad grave o muy grave, con o sin ingreso (4 días laborales si es en la Comunidad Foral y 5 si es fuera). Si el pronóstico es reservado o menos grave (1 día laborable y 2 si es fuera de la Comunidad Foral). - Si se trata de familiares de primer grado de afinidad o a hermanos (3 días laboral si es en la Comunidad Foral y 4 si es fuera). - Si se trata de familiares de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, no incluidos en los apartados anteriores (1 día laborable o 2 días si es fuera de la Comunidad Foral). La estancia en urgencias se considera ingreso hospitalario.

	En caso de ingreso pueden disfrutarse durante los 15 días siguientes al alta hospitalaria, siempre que sea compatible con las necesidades del servicio. Se podrá conceder este permiso por un mismo familiar si ha transcurrido al menos un mes desde de la finalización del disfrute de este permiso por el mismo sujeto causante. Art 37.3 B) ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Cinco días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.
Permiso por reincorporación tras someterse a determinados tratamientos médicos. Art 24 DF 11/2009.	Adaptación progresiva de su jornada hasta un 25%.
Permiso por cirugía mayor ambulatoria del cónyuge o pareja estable, de los hijos y de los padres. Art 26 DF 11/2009.	2 días naturales.
Permiso por procedimientos quirúrgicos y diagnósticos que requieran acompañamiento del cónyuge o pareja estable y familiares de primer grado de consanguinidad. Art 26 bis DF 11/2009.	1 día natural-Informe de facultativo que indique la necesidad del acompañamiento.
Permiso por traslado de domicilio Art. 27 DF 11/2009.	1 día natural.
Permiso Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral. Art 28 DF 11/2009.	Por el tiempo indispensable. Necesidad de justificar la realización dentro de la jornada de trabajo. Casos recogidos en el artículo.
Permiso Para efectuar donación de sangre o componentes sanguíneos Art 28 bis DF 11/2009.	Por el tiempo indispensable.
Permiso Para presentar la declaración de IRPF Art. 28 ter DF 11/2009.	Por el tiempo imprescindible Necesidad de justificar la realización dentro de la jornada de trabajo.
Permiso Por ser candidato en las elecciones. Art 29 DF 11/2009	Durante el periodo de campaña electoral.
Permiso Por ser candidato en las elecciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos Autónomos.	Durante los 10 días naturales anteriores al de la votación.
JUSTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS (Art 31 DF 11/2009).	Los solicitantes de los permisos retribuidos regulados en los artículos 16 a 29 del presente Reglamento deberán aportar al órgano competente de su Administración Pública respectiva la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos para la concesión de los mismos.
APLICACIÓN A LOS TUTORES LEGALES (DISP AD 2ª DF 11/2009).	Los permisos y licencias previstos en el presente Reglamento referidos a los hijos o hijas, resultarán de aplicación en los mismos términos al personal funcionario respecto de las personas sobre las que tengan reconocida la condición de tutor legal.
RENUNCIA AL CONTRATO.	En el apartado "documentos aportados" se debe indicar el motivo de la renuncia.

NOTA IMPORTANTE

Los justificantes aportados se comprobarán en el momento de la presentación y se devolverán a la persona interesada, sin proceder a su recogida ni archivo.

No debe enviarse ningún justificante escaneado por mail.